



Procedimiento Abierto Nº 2/2019

EXPEDIENTE: E.1864/2019 “**Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de TV para videovigilancia**”.

Interesado: **UTE - SECURIMAN GROUP** (LOCPOS XXI, S.LU. CIF B98343403;
SECURIMAN INSTALACIONES, S.L. CIFB42558601)

REQUERIMIENTO BAJA TEMERARIA. -

Vista las Actas de la Mesas de Contratación y en relación a la Valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación del Contrato de **Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de TV para videovigilancia**”, por procedimiento abierto.

Vistas las proposiciones presentadas por los licitadores siguientes:

	Precio (IVA no incl.)
1 BUILDING & HOME TECHNOLOGIES, S.L	125.100,00 €
2 EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L	104.090,40 €
3 GIRPROTEC, SCP	121.184,40 €
4 SECURIMAN GRUP	92.890,80 €

De conformidad con la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “*cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados **un plazo de tres (3) días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP. El plazo de tres días empezará a contar desde el envío de la notificación electrónica de subsanación*”.

Considerando que la proposición *presentada por SECURIMAN GRUP* se considera inicialmente incurso en valor desproporcionado o anormal, es decir, en baja temeraria, se le requiere en plazo de **3 DÍAS HÁBILES**, con el objeto que justifique la valoración de su oferta en la proposición presentada para la adjudicación del contrato de referencia. El plazo de tres días empezará a contar desde el envío de la notificación electrónica de subsanación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

En Monforte del Cid, en la fecha reseñada en la huella de la firma digital impresa al margen de este documento.

Secretaria de la mesa.
Documento firmado digitalmente.

